



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°3 DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA SANTA CORINA

El 3 de noviembre de 2022 tiene lugar la tercera sesión ordinaria del Comité Directivo Local (CDL) del Servicio Local de Educación Pública (Servicio Local o SLEP) Santa Corina. La sesión inicia a las 15:15 horas en modalidad híbrida, en las dependencias de la Dirección de Educación Pública (Alameda 1449, Torre 4, piso 17, sala Nicanor Parra) con la asistencia de las siguientes personas:

### 1. ASISTENTES

Nombre	Estamento al que representa
Carlos Pizarro Cabrera	Representante de los Alcaldes (presidente del Comité Directivo Local).
Hernán Mejías Pinto	Representante de los Alcaldes
Michelle Guevara Núñez	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados
Patricia Mirando Albarrán	Representante de los Centros de Padres, Madres y Apoderados. 1ra mayoría (se conecta telemáticamente).
Franco Bulnes Huenten	Representante del Gobierno Regional de la Región Metropolitana
Sandra Alvarez Ruíz	Representante del Gobierno Regional de la Región Metropolitana
Jeannette Allende Andía	Gestora Territorial y Ministra de fe, División de Implementación de los Servicios Locales DEP
Isabel Apel Acharán	Subdepartamento de Planificación e instalación de los SLEP.

### 1. TABLA

#### • Tema 1: Saludo y objetivo de la reunión

La 3ª sesión ordinaria se inicia con el saludo a los presentes por parte de Jeannette Allende, Jefa del Subdepartamento de Gestión Territorial de la División de Implementación de los Servicios Locales y ministra de fe, quien recuerda que el gran objetivo del Comité es colaborar con esta nueva institucionalidad educativa y destaca que, más allá de las visiones particulares de cada uno, es muy valorable que puedan encontrar puntos de unión. Los invita a buscar acuerdos a través de las miradas que cada integrante del comité aportará en la mesa de trabajo, desde sus diferentes experiencias y realidades.

Isabel Apel, integrante del equipo de Planificación e instalación de los SLEP, saluda a los miembros del Comité, e indica que será la encargada de guiarlos en este trabajo de revisar el documento del perfil del Director Ejecutivo. Luego explica la dinámica de la sesión: con base en la capacitación recibida en la sesión anterior por parte del Servicio Civil, y al trabajo de revisión individual del documento que hayan realizado, tendrán un primer momento en el que podrán compartir sus ideas y propuestas para el perfil de cargo del Director Ejecutivo, a través de la moderación que irá realizando don Carlos Pizarro, presidente del comité, y así elaborar la propuesta colectiva. Paralelo a este proceso, Isabel Apel estará tomando nota de los cambios y sugerencias que los consejeros irán realizando al documento del perfil, además de ir aclarando dudas que se presenten durante esta actividad.



Por último, se recuerda que la propuesta que se acuerde el día de hoy, el Comité deberá enviarla al Director de Educación Pública y, luego, este será revisado por el Mineduc.

## **Aprobación del acta de la sesión número 2**

Antes de dar inicio al trabajo del perfil, Jeannette Allende consulta a los consejeros si revisaron el acta de la sesión anterior para ser aprobada, o realizar alguna observación. Los consejeros aprueban acta en forma unánime.

Presidente del Comité da lectura del documento en cada numeral y se van deteniendo para hacer aportes. A continuación, se presentan por temas:

- **Tema 2: Revisión de las propuestas del Comité Directivo Local**

### **Misión y Funciones del cargo Visión**

En las funciones se sugiere modificar **lo siguiente (en negrita)**:

Función 1: Liderar la gestión del Servicio Local de Educación de manera estratégica, dirigiendo y coordinando los procesos para alcanzar con éxito la implementación de la ley y un adecuado funcionamiento, asegurando la mejora en la gestión escolar, innovación y el desarrollo de sistemas de apoyo al aprendizaje de calidad en el territorio de su competencia **(se incorpora las comunas del territorio; Cerrillos, Estación Central y Maipú)**.

Función 2: Conducir eficazmente el proceso de transición, instalación y desarrollo del SLEP, que permita brindar una educación pública de calidad en el territorio de su competencia. **(no hay sugerencias de cambio)**

Función 3: Elaborar, implementar, hacer seguimiento **y monitoreo permanente** al Plan Estratégico Local del Servicio y los Planes Anuales respectivos establecidos en la ley, además de toda iniciativa que agregue valor a las trayectorias de los y las estudiantes, considerando procesos participativos de las comunidades locales y educativas en su elaboración.

Función 4: Coordinar la gestión del acompañamiento y apoyo a los establecimientos educacionales que fortalezcan el aseguramiento de la calidad en el aprendizaje **integral**, realizando el monitoreo y seguimiento correspondiente para la toma de decisiones del Servicio.

Función 5: **Celebrar, acompañar, hacer seguimiento y evaluar los convenios de desempeño con los directores y directoras de los establecimientos educacionales a cargo, de conformidad al artículo 33 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070, que aprobó el estatuto de los profesionales de la educación.**

Función 6: Implementar programas e iniciativas que faciliten el apoyo para la transferencia y desarrollo de capacidades de los equipos profesionales, técnicos, administrativos y auxiliares, generando una cultura de mejora educativa, trabajo en equipo, colaboración y compromiso con los desafíos y metas institucionales. **(no hay sugerencias de cambio)**

Función 7: Implementar mecanismos de transparencia y cuenta pública de la gestión del Servicio Local de Educación Pública, los establecimientos



educacionales y jardines infantiles de su dependencia. **Asimismo, propiciar que todos los EE y JJII realicen su cuenta pública de acuerdo con la normativa vigente.**

Función 8: Gestionar de modo eficiente y eficaz los recursos presupuestarios, financieros y materiales de la organización, optimizando el gasto y respondiendo a los compromisos gubernamentales en esta materia. **(no hay sugerencias de cambio).**

Función 9: **Atender las particularidades de las comunidades educativas de cada comuna, con énfasis en la perspectiva territorial y de género, la multiculturalidad y el resguardo del patrimonio local.**

Función 10: Las demás funciones y atribuciones que le **encomienden las leyes.**

### **Desafíos y lineamientos para el período**

Se propone realizar las siguientes modificaciones a los lineamientos:

-Desafíos y lineamientos del punto 1, no realizan modificaciones.

-En el punto 2, agregan el lineamiento **2.4 "Articular y coordinar con las autoridades municipales, organismos públicos y privados, y actores claves del territorio, los procesos relativos al traspaso del servicio educativo"**, esto porque consideran que en la descripción del desafío existe un vínculo directo con las autoridades externas tanto públicas como privadas.

-En desafíos y lineamientos del punto 3, no realizan modificaciones.

-En el punto 4, agregan aportes en lineamiento **4.3 "Capacitar y formar a los directivos, docentes, asistentes de la educación y comunidad educativa, para fortalecer los procesos educativos, la convivencia escolar, el buen trato, el clima y la calidad de vida laboral"**.



### **Perfil del candidato**

Se propone lo siguiente **(en negrita)**:

-En el párrafo que indica que "Es altamente deseable poseer experiencia en gestión, administración y/o implementación de proyectos educativos, en un nivel apropiado para las necesidades específicas de este cargo", se sugiere dar relevancia a la implementación de proyectos educativos, por tanto, debiera decir **"Es altamente deseable poseer experiencia en gestión, administración e implementación de proyectos educativos"**; es decir dar relevancia a lo educativo.

-Adicionalmente, se valorará tener experiencia y/o conocimientos en alguna de estas materias:

Gestión y/o implementación de políticas públicas

Planificación y control de gestión

Dirección, administración y/o gestión de personas y/u organizaciones

Liderazgo educativo pedagógico

### **Temáticas de género**

### **Años de experiencia**

3 años

**Proponen que el candidato cuente con al menos 4 años de experiencia, considerando la lógica de período municipal; los directores de Educación operan bajo períodos alcaldicios donde 4 años es un tiempo prudente para contar con la experiencia en el cargo.**

### **Competencias**

De las siete competencias contempladas en el modelo de perfil del Servicio Civil, el Comité Directivo propone que las cinco competencias priorizadas sean las siguientes:

C1 Visión estratégica

C2 Gestión y Logro

C3 Gestión de redes

C4 Manejo de crisis y contingencia

C5 Liderazgo y gestión de personas

Los consejeros definen estas 5 competencias, indicando que las dos que dejan fuera están insertas en algunas de las ya elegidas.

De este modo, se acuerda con Dirección dejar dichas competencias en el perfil.

- **Tema 3: Formalización de propuestas**

Se indica que se enviará el acta de la sesión para su posterior aprobación y envío del documento con las propuestas a la Dirección de Educación Pública a más tardar este viernes 4 de noviembre.

## **2. COMPROMISOS Y ACUERDOS:**

- El acta de la sesión 3 se aprobará en la sesión siguiente, junto con la presente.
- El Comité enviará su propuesta de elementos para el perfil del director ejecutivo, al Director de Educación Pública, a más tardar el viernes 4 de noviembre, según se solicite vía correo electrónico para que el presidente realice el reporte, con copia a los miembros del CDL y la DEP.
- Los consejeros acuerdan que la siguiente sesión se realice en modalidad telemática, y se fija el horario a partir de las 17:30 horas a petición de la representante de los padres y apoderados, Michel Guevara.

## **3. FECHA DE LA PRÓXIMA SESIÓN:**

8 de noviembre a las 17:30 en modalidad telemática.

## **4. FIRMAS Y CERTIFICACIÓN:**

Con fecha 3 de noviembre de 2022, la ministra de fe que suscribe certifica que:

En el día de hoy, a las 15:15 horas se inició la reunión con los asistentes indicados en el numeral primero, los que adoptaron los acuerdos dispuestos en el punto tres.

Se deja constancia que la presente acta será remitida por correo electrónico por la ministra de fe de la Dirección de Educación Pública a los distintos representantes para su registro, revisión y posterior aprobación.

La aprobación de esta acta se realizará en la sesión siguiente, salvo que esta tenga lugar en un plazo superior a 10 días hábiles contados desde su remisión por el/la Gestor/a Territorial, en cuyo caso los integrantes del Comité Directivo Local deberán aprobarla por cualquier medio que permita dejar constancia de aquello, lo que será certificado por el ministro de fe.

La sesión finaliza a las 17:55 horas.



---

**Jeannette Allende Andía**  
Ministra de fe